



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20223030483741



02-05-2022

Bogotá, D.C.

Señor

JHON ELKIN SALDARRIAGA PALACIO

Asunto Respuesta al radicado No. 20223030714592 del 08 de abril del 2022
Referencia Cierre del Proceso de Migración de Licencias de Conducción Históricas al Runt

Reciba un cordial saludo del Equipo de Relación Estado Ciudadano.

Hecho el análisis de la solicitud, le informamos lo siguiente:

El Ministerio de Transporte no tiene dispuesto ningún procedimiento, acciones adicionales y/o alternativas para que los organismos de tránsito continúen la migración de las licencias de conducción históricas al RUNT por las siguientes razones:

La migración de las licencias de conducción históricas, fue un procedimiento que consistió en trasladar la información almacenada en los archivos antiguos de los organismos de tránsito al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Es decir, dejar su archivo original para incluirse en una nueva base de datos.

Para culminar la migración, el sistema RUNT estuvo disponible desde el año 2009 hasta el año 2013. Sin embargo, viendo que muchas personas aún no contaban con el registro de su licencia de conducción por las omisiones de los organismos de tránsito, el Ministerio de Transporte a través de la circular No. 20144200224511 del 27 de junio de 2014, implementó un procedimiento especial para continuar cargando la información a través del correo electrónico migracionlicencias2014@mintransporte.gov.co

Considerando que se dio un tiempo prudencial de más de 9 años para que se cumpliera este procedimiento, el Director de Transporte y Tránsito de este Ministerio expidió una nueva circular No. 20214201021091 del 1 de octubre de 2021, donde además de señalar lo ya expuesto, indicó que a partir del día siguiente a la expedición de la misma se inhabilitaría definitivamente el correo electrónico migracionlicencias2014@mintransporte.gov.co y quedaría derogada la circular 20144200224511 del 27 de junio de 2014.

En ese sentido, **le informamos que a la fecha se ha dado por terminado el procedimiento de migración de licencias históricas de conducción al RUNT, por tanto, no es posible acceder a su solicitud de cargue de la licencia con la que al parecer antes contaba.** Debe iniciar un nuevo proceso de solicitud ante el Organismo de Tránsito para obtener una nueva licencia de conducción.

Finalmente, es necesario aclarar que el Ministerio de Transporte no ha tenido nunca la facultad para otorgar licencias de conducción, ni para migrar, reportar, cargar, modificar o incorporar al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), ni al antiguo Registro Nacional de Conductores (RNC), la información relacionada con las licencias de conducción, pues desde que existía el INTRA han sido los **Organismos de Tránsito** quienes han expedido las licencias y por lo tanto, **siempre han tenido la responsabilidad de conservar los expedientes y migrar la información a la plataforma.**

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20223030483741



02-05-2022

Lo invitamos a consultar nuestro portal web www.mintransporte.gov.co para mantenerse actualizado sobre las últimas noticias y normatividad sobre el transporte, tránsito e infraestructura en Colombia.

También puede consultar la circular No. 20214201021091 en la pestaña Normatividad o buscarla directamente en el link <https://www.mintransporte.gov.co/documentos/>

Si requiere contactarnos, puede consultar nuestros canales de atención indicados en el pie de página de esta comunicación.

Su petición fue atendida de acuerdo a los términos señalados en **la Ley 1437 de 2011** "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; **la Ley 1755 de 2015** "Derecho Fundamental de Petición"; **la Resolución 1245 de 2019** "Reglamento interno para el trámite de PQRDS en el Ministerio de Transporte"; **y el Decreto 491 de 2020** "Medidas de urgencia para garantizar la atención de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

Esta nueva etapa de la pandemia nos hace un llamado a la responsabilidad ciudadana, individual y al autocuidado, a cumplir los protocolos de bioseguridad y a tener el esquema de vacunación completo. Por esto lo invitamos a acatar las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, para mitigar el impacto de esta crisis sanitaria y proteger la salud de todos. ¡Juntos evitamos el contagio del COVID 19! El Ministerio de Transporte está en #PrevenciónYAcción.

Para nosotros es importante su opinión. Por favor ayúdenos a mejorar el servicio diligenciando una breve encuesta en <https://forms.office.com/r/YkD6XXTJ3B>

Cordialmente,

MARÍA DEL CARMEN VIVAS BARRAGÁN

Coordinadora Grupo de Relación Estado-Ciudadano
Ministerio de Transporte

Elaboró: SRC
Revisó: ACLC

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-05-02
www.mintransporte.gov.co

